

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN
PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD #2 DE LOS CHILLER DEL
CIRCUITO #1, PARA USO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ
UREÑA.**

PROCESO Biblioteca Nacional-DAF-CM-2024-0010

CONSIDERANDO: Que si bien el art. 163 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que: En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra, nada impide que en determinados casos pueda regularse ese procedimiento, para mayor transparencia, a través de requerimientos previos contenido en pliego de condiciones específicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 192 del decreto No. 416-23, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento;

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las empresas ofertantes en los cuales se comprueba que la misma se encuentran debidamente constituida y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución PNP-01-2024 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, son consideradas compras y servicios menores, y aquellas comprendidas entre la suma de RD\$234,908.86 hasta RD\$1,761,816.41.

VISTO: El procedimiento de compras menores, llevado a cabo por la División de Compras y Contrataciones de esta institución.

VISTA: La resolución PNP-01-2024, de fecha 02 de Enero del año 2024, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 43 en el acápite 5 de la letra g del reglamento No. 490-07 de la Ley No. 340-06.

VISTA: Las facultades que confiere el párrafo 4 del artículo 26, de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

VISTO: Que la empresa que presentó oferta con relación a la adquisición mediante servicio, de la oferta antes indicada fue: **A S Refrieléctrica, SRL**.

En virtud de los postulados legales antes expuestos y conforme a documentos presentados se procedió a levantar y luego a analizar el Acta de Apertura de la propuesta técnica "**SOBRE A**" y propuesta económica "**SOBRE B**", presentada por la empresa antes indicada, **A S Refrieléctrica, SRL**, bajo la modalidad de Compras Menores, tomando en cuenta que las mismas cumplen fielmente con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas y los requerimientos que cumplen para la solicitud de servicio de reparación de la unidad #2 de los chiller del circuito No. 1 instalado en el techo de esta institución. La empresa participante, quedó habilitada en este procedimiento para las evaluaciones técnicas y económicas.

La selección particular de la empresa oferente a ser ganadora fue constituida por una evaluación conjunta entre el área requirente, en este caso la División de Servicios Generales, en conjunto con la División de Compras y Contrataciones, tomando en cuenta los requisitos a continuación: la necesidad urgente de mantener el procedimiento en ejecución dentro del entorno de la institución, y la experiencia particular del oferente conforme al escenario presentado que requiere el servicio. Habiendo evaluado las ofertas de acuerdo con los requisitos descritos, por este motivo:

RESUELVE

PRIMERO: Ordena la adjudicación de la contratación de la empresa **A S Refrieléctrica, SRL** por el monto de RD\$ 1,509,216.53, para la **reparación de la unidad #2 de los chiller del circuito No. 1 instalado en el techo de esta institución**, según las características expuestas en el formulario de oferta económica.

SEGUNDO: Autorizar al Encargado de Compras y Contrataciones de esta institución, comunicar a la empresa **A S Refrieléctrica, SRL** de la selección de su oferta, como ganadora del proceso realizado al efecto.

Dando por terminada el Acta y no habiendo otro punto por presentar, en fe de la cual se levanta la presente Acta,

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024) terminada el acta a las 11:25 am. de la fecha antes indicada.



Lic. Edwin Tejeda
Encargado Administrativo Financiero